

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución

- 1.- Los administradores de **PROTELIR S.A** han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **PROTELIR S.A** me han presentado toda su colaboración para el desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2012.
- 3.- Por mi opinión la custodia y conservación de bienes de **PROTELIR S.A** y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los libros de cuentas y registros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.
- 5.- En el ejercicio contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Los libros de cuentas y registros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **PROTELIR S.A** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

At: 
Jefe Comisario Principal del Consuelo

C.I. 0930611789

(C) 2012